Proceso selectivo	Número de Registro de Personal nuevo	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destina		
				MÍ	Provincia	Localidad
77 78 79 80 81 82 83 84 85 86	L 0971416013 51510 L 1494020502 51510 L 0929075924 51510 L 7239069013 51510 L 7169692013 51510 L 0260362168 51510 L 1785332135 51510 L 3122526624 51510 L 3878827368 51510 L 0773358124 51510	Tirados García, María Paz	20- 5-57 16- 8-57 19- 6-63 31- 7-62 11- 2-62 24- 1-63 18- 2-55 17- 4-61 21- 9-59 11- 1-41	TR	LE TO BU LE OV TO VL MD BN MD	León. Toledo. Burgos. León. Oviedo. Toledo. Valencia. Madrid. Barcelona. Madrid.

# MINISTERIO DE RELACIONES **CON LAS CORTES** Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

2659

RESOLUCION de 29 de enero de 1988, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Auxiliares administrativos, en régimen de contratación laboral.

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en las bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión, en régimen de contratación laboral, de tres plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla del Boletín Oficial del Estado,

Esta Dirección General, de acuerdo con las bases de la convoca-toria y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dicha lista se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, número 29.

Segundo.-Convocar a los opositores a la realización del primer ejercicio de las pruebas, el día 14 de febrero de 1988, domingo, a las diez horas, en la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica, camino de la Arboleda, sin número, kilómetro 7, de la CN-III (Madrid-Valencia).

Tercero.-Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 29 de enero de 1988.-La Directora general, Carmen Salanueva Urtiaga.

## UNIVERSIDADES

2660

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucia («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, 2, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas

selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 42 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:
- 1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a ocho plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 34 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos

sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase

de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se específican en el anexo l.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que

figura en el anexo Il de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de abril de 1988.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universi-

### Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años. 2.1.3 Estar en posesión del titulo de Graduado Escolar,

Formación Profesional de primer grado o equivalente.
2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.